1954, ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados que figuran en la relación adjunta para que en los dias y noras que se expresen comparezcan en el Ayuntamiento de Torre de Esteban Hambrán (Toledo), al objeto de trasladarse al propio terreno y proceder al evantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas.

A dicho acto deberán asistir los afectados personalmente o bien representados por personas debidamente autorizadas para efectuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, el último recibo de la contribución y certificación catastral, pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo estima oportuno, de sus Peritos y Notarios.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56,2 del Reglamento de 26 de abril de 1957, los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos reales o intereses económicos directos sobre los bienes afectados que se hayan podido omitir en la relación adjunta, podrán formular por escrito ante la Primera Jefatura Regional de Carreteras y hasta el día sefialado para el levantamiento de las actas previas, cuantas alegaciones estimen oportunas a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes y derechos que se afectan nes y derechos que se afectan.

Madrid, 19 de mayo de 1971,-El Ingeniero Jefe.-3.139-E.

RELACIÓN QUE SE CITA

Término municipal: Torre de Esteban Hambrán

Número	Nombre del propietario y domicilio	Superficie aproximada que se ex- propia m <sup>2</sup>	Forma en que se expropia	Clase de terrenos	Fecha miento D.	o de	las	actas
1	D.* Socorro Escudero	3.140,00	Parcial	2.346.00 viña	15	Ð	1971	12,30
2	D. Socorro Escudero	2.855,00	Idem	794,00 erisi 2.057 00 viña 798,00 erisi	15	6	1971	12,30
3 4 5	D. Saturnino Alonso Martin D. Saturnino Alonso Martin D. Eugenio, Guerra García	1.996,00 2.145,75 520,00	Idem Idem Idem	Viña Viña 300,00 erial	15 15 15	6	1971	12,30 12,30 12,30
6	D. Fioro Martín García, Santa Cruz. D. Cristino Merchán Fernández, San-	710,50	Idenı	Viña	15	6	1971	12,30
B	D. Rafael y doña Concepcion García	960.60		Viña	1			12,30
9	Guzmán Herederos de Pedro Gaitán	992,50 197,50		Vifia Cereal				12,30 12,30

## **MINISTERIO** DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 5 de mayo de 1971 por la que se dotan plazas de Profesor agregado en la Universidad de Valladolid.

Timo. Sr.: Por Orden ministerial de 13 de mayo de 1969 fué dotada en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Valladelid la plaza de Profesor agregado de «Electrotecnia y Automática» y ulteriormente convocada a concurso-oposición por Orden ministerial de 13 de mayo de 1970 («Boletin Oficial del Estado» de 20 de junto).

Al objeto de acomedar la denominación de dicha plaza a lo

dispuesto en el número segundo de la Orden ministerial de 4 de marzo de 1971 («Boletia Oficial del Estado» de 15 de abril),
Este Ministerio, a propuesta del Rectorado de la Universidad de Valladolid y de conformidad con lo dispuesto en la Orden citada, he resuelto:

Primero.—La plaza de Profesor agregado que con la denominación de «Electrolecnia y Automática» fué dotada en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Valladolid y ulteriormente convocada a concurso-oposición por las Ordenes citadas se entenderá dotada y convocada con la denominación de «Fisica industrial (Electrotecnia y Automática)».

Segundo.—Los opositores para la redacción del programa de la disciplina que ha de ser incluido en la Memoria, habrán de atenerse a lo dispuesto en el citado número segundo de la Or-den de 4 de marzo de 1971.

Tercero.—Todos los trámites hasta ahora efectuados en el procedimiento con la anterior denominación de «Electrotecnia y Automática» se incorporarán al expediente que con la nueva denominación se incoa por la presente Orden.

Lo digo a V; I, para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 5 de mayo de 1971,

VILLAR PALASI

Ilmo, Sr. Director general de Universidades e Investigación,

ORDEN de 13 de mayo de 1971 por la que se crea la Comisión Histórico-Artística de Cuenca.

Ilmo, Sr.: El Decreto de 22 de octubre de 1970, sobre protección de Monumentos y Conjuntos Histórico-Artisticos, establece que en todas las poblaciones que tengan declarado dicho carácter se crean Comisiones de Patrimonio Histórico-Artístico, las cuales asumirán en el ámbito respectivo las competencias actualmente asignadas en la materia a la Dirección General de Bellas Artes, y que el Ministerio de Educación y Ciencia podrá, además, constituir tales Comisiones en las poblaciones en que existan zonas monumentales determinadas y resulte necesario por el volumen de autorizaciones de obras. lumen de autorizaciones de obras.

Hechas las oportunas propuestas y cumplidos los requisitos que señala el citado Decreto, y a propuesta de la Dirección General de Bellas Artes,

Este Ministerio ha tenido a bien constituir la Comisión de protección del Patrimonio Històrico-Artistico de Cuenca, que quedará integrada de la siguiente forma;

Presidente: El Delegado provincial de Educación y Ciencia. Vicepresidente: El Consejero provincial de Belias Artes. Vocales: El Arquitecto designado por el Ministerio de la Vivienda, el Delegado del Alcaide de la localidad, como representantes de las Corporaciones Cuiturales o Centros docentes don Fidel Cardete Martínez y don Juan Martino Casanayor; como representante de los Servicios Técnicos de la Dirección General de Bellas Artes, don José Sancho Roda.

Secretario: El Secretario provincial de Educación y Ciencia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I.

Madrid, 13 de mayo de 1971.-P. D., el Subsecretario, Ricardo

Ilmo, Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 13 de mayo de 1971 por la que se crea la Comisión Histórico-Artistica de Cádiz.

Ilmo, Sr.: El Decreto de 22 de octubre de 1970, sobre protección de Monumentos y Conjuntos Histórico-Artisticos, establece que en todas las poblaciones que tengan declarado dicho carácter se creen Comisiones de Patrimonio Histórico-Artistico, las cuales